



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 724-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 20 de Diciembre de 2 010.

VISTO:

La Carta Nº 025-2010-COSITRAMUN-B.SH., y con Expediente No. 12021 de fecha 20 de Diciembre de 2 010, presentado por la Presidencia del **Comité Sindical de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo**, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 24 de Febrero de 2 010, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 100-10-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del **Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Banda de Shilcayo**, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. **Enoè García López**.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del **Comité Sindical de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo**, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2 010, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 84, inciso 2, Numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipales- Ley 27972, que señala que es función específica de las Municipalidades Distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Directiva del **Comité Sindical de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo**, cuyo ámbito de acción es el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual está conformada por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

-02

///...Resolución de Alcaldía N° 724-10-MDBSH.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidenta	Sra. Yrene Luna Pinchi	01072518
02	Vicepresidente	Sr. Jaime Enrique Pinedo Chuquizuta	01144327
03	Secretaria	Sra. Aurea del Carmen Marina Paredes	07959875
04	Tesorera	Sra. Leticia Olivera Romero	01088656
05	Fiscal	Sr. Rolando Roberth Paredes Alegria	40216542
06	Vocales	Sr. Álvaro Ushiñahua Ushiñahua	01089948
07		Sr. Julio Pinchi Cachique	01088723
08		Sr. Iván Mendoza del Águila	42390241

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Directiva del **Comité Sindical de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo**, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de Uno (01) año, los cuales se contabilizan a partir del 20 de Diciembre de 2 010 hasta el 20 de Diciembre de 2 011.

Artículo Tercero.- EL REFERIDO Comité, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones y diálogo permanente con las Autoridades de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por sus intereses y derechos que les son conferidos por Ley.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE